



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 038/2011 MPL.

Lambayeque, Abril 30 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 01 de abril del año, Dos Mil Once, los Señores Regidores: Antonio Miguel Rojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Carmen Saldaña Herrera, en uso de sus atribuciones y obligaciones como Regidores de esta comuna de Lambayeque amparados en el Artículo 10° numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, interpone pedido y moción de orden del día, por escrito, solicitando al pleno RECONSIDERACION DE ACUERDO DE CONCEJO, llevado a efectos el Martes 29 de Marzo del 2011, que determina por mayoría dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 049-2010 MPL, fundamentando que en dicha sesión, no se encontraba el Expediente Técnico administrativo, por lo que no se tomó en cuenta el Informe Legal, sustentatorio.

Que, en lapsos de debate, se solicitó la intervención del Gerente interino de Asesoría Jurídica cuya intervención concluyente, recomienda que el expediente materia de conflicto por las elecciones del Centro Poblado Cañera Santa Isabel Olmos, debe continuar el trámite administrativo, toda vez que no se ha actuado algunas diligencias administrativas para un mejor criterio y deducción del pleno de concejo; conforme la opinión del Gerente Jurídico Municipal de Lambayeque Titular, en su Informe Legal N° 0269/2011-GAJ, del 04 de Marzo del año 2011, admitido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque CPC Percy Alberto Ramos Puelles en todo su contenido jurídico; salvando su responsabilidad en el presente acuerdo, e insta al Pleno de Concejo, a votar de acuerdo a la normatividad vigente. De la misma forma no se ha evaluado la existencia de documentos que indican la Comisión de los delitos denunciados, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta necesario que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario.

Que, la mayoría los Regidores del Cuerpo Colegiado Municipal de Lambayeque, no estuvieron de acuerdo con el pedido y moción de orden del día, elevando en el contexto del debate y sus fundamentos de amparo administrativo, político, legal y democrático, son puestos de manifiesto y trascapción en el Acta correspondiente, para así de esta manera tomar la decisión final aprobatoria, por la desestimación del pedido y orden del día.

POR CUANTO:

Conforme la petición y moción de orden del día, legal y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8° 10° numeral 1 y 2, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su novena Sesión Ordinaria del 29 de Abril del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor, los señores regidores asistentes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
E. Jorge Luis Saavedra Llenker
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 038/2011

Edith Milagros Montalvo Vélez Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Eneas Zeña del Valle Edgar Danta Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol Miguel Riojas Ortega y contando con las abstenciones, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR, el pedido y moción de orden del día presentado por los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque Srta. Carmen Saldaña Herrera, Ing. Antonio Riojas Ortega Sra. Consuelo del Carmen Tena Castillo en el sentido de Reconsiderar el Acuerdo de Concejo elevado a efectos el Martes 29 de Marzo del Año 2011, que aprueba dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 049 2010 MPI. Por lo tanto, confirmese los efectos de la decisión tomado por el colegiado Municipal de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
C.I.
C. Atención Ciudad.
C.I.U.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/RSU